EXP.	0592853
DOC.	1745929

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
HUAURA - HUACHO
ALCALDÍA

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 094 - 2023/MPH

Huacho, 21 de febrero del 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA

Visto; La solicitud de Divorcio Ulterior, presentado por **MARTHA ISABEL BAZALAR ESTUPIÑAN DE RAMIREZ,** mediante Expediente Administrativo N° 0592853 de fecha 25.01.2023; Recibo N° 00165 de fecha 25.01.2023; Informe Legal N° 049-2023-OGAJ/MPH, de fecha 15.02.2023, Oficina General de Asesoría Jurídica; Informe N° 078-2023-GM/MPH, de fecha 17.02.2023, Gerencia Municipal; Proveído Nº 0175-2023-ALC de fecha 20.02.2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobiernos locales con personería jurídica de Derecho Público y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico, conforme lo dispone el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el articulo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley Nº 27972;

Que, de conformidad con lo previsto en la Ley que regula el Procedimiento No contencioso de la Separación Convencional y Divorcio Ulterior en las Municipalidades y Notarias - Ley N° 29227 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-2008-JUS, las municipalidades están facultadas a tramitar las solicitudes de Separación Convencional y Divorcio Ulterior, previa acreditación ante la Dirección Nacional de Justicia del Ministerio de Justicia, requisito que la Municipalidad Provincial de Huaura, cumple, por cuanto se cuenta con la Resolución Directoral N° 147-2017-JUS/DGJC de fecha 10.04.2017, emitido por la Dirección General de Justicia y Cultos - Ministerio de Justicia y Derechos Humanos;

Que, con fecha 17 de Octubre de 2022, mediante Resolución de Alcaldía N° 0293-2022/MPH, se declaró la Separación Convencional, de los cónyuges don **CESAR DIGNO RAMIREZ ALVAREZ** y doña **MARTHA ISABEL BAZALAR ESTUPIÑAN DE RAMIREZ,** suspendiéndose los deberes relativos a cohabitación y fenecida la sociedad de gananciales, quedando subsistente el vínculo matrimonial;

Que, conforme lo dispone el artículo 7° de la Ley Nº 29227 "Transcurrido dos (02) meses de emitida la Resolución de Alcaldía o el Acta Notarial, según sea el caso, cualquiera de los cónyuges puede solicitar ante el alcalde o el Notario la Disolución del Vínculo matrimonial. Dicha solicitud debe ser resuelta dentro de un plazo no mayor de quince (15) días", concordante con lo dispuesto en el artículo 13° de su Reglamento;

Que, conforme lo señala el artículo 13° del Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2008-JUS, declarada la disolución del vínculo matrimonial, el alcalde dispondrá las anotaciones e inscripciones correspondientes; asimismo el artículo 14° del Reglamento antes citado, prescribe que, la Resolución de Alcaldía que disuelve el vínculo matrimonial y agota el procedimiento no contencioso establecido por Ley.

Que, la Oficina General de Asesoría Jurídica, mediante Informe Legal N° 049-2023-OGAJ/MPH de fecha 15.02.2023, emite opinión favorable para la emisión del acto resolutivo que disponga disolver el vínculo matrimonial de los cónyuges solicitantes, que aconteciera 19 de Junio de 1976, conforme al acta de matrimonio expedido por la **Municipalidad Provincial de Huaura, Departamento de LIMA,** a efectos de culminar el procedimiento respectivo;

En mérito a lo expuesto, conforme a las facultades conferidas en el inciso 6) del artículo 20° de la Ley Nº 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y;

22 FEB. 2023

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
HUAURA - HUACHO
ALCALDÍA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 094 - 2023/MPH

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DECLARAR DISUELTO EL VINCULO MATRIMONIAL de los cónyuges don **CESAR DIGNO RAMIREZ ALVAREZ** y doña **MARTHA ISABEL BAZALAR ESTUPIÑAN DE RAMIREZ,** conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo Central **REMITIR** copia de todo lo actuado y notifíquese el original de la presente Resolución a la Oficina de Registro Civil o quien haga sus veces en la **Municipalidad Provincial de Huaura, Departamento de Lima** para la anotación respectiva.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo Central la notificación oportuna de la presente Resolución y a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, la difusión de esta en el portal de la entidad www.munihuacho.gob.pe.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA
Santiago Yuri Cano La Rosa
ALCALDE PROVINCIAL

Cc. Interesados:
CESAR DIGNO RAMIREZ ALVAREZ
AV. GENERAL GARZON N° 754-LIMA
MARTHA ISABEL BAZALAR ESTUPIÑAN DE RAMIREZ
Av. SAN MARTIN N° 613 -HUACHO-Cel 992685495
OTIC/archivo.